

nal ó extranjero, que no posea el grado universitario de Ingeniero.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los 20 días del mes de noviembre de 1914; año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración.

DR. BAEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Comunicaciones: Osvaldo B. Báez.

Núm. 5380.—DECRETO del G. P. que otorga franquicias postales a la prensa nacional.—G. O. Núm. 2559 del 28 de Noviembre 1914.

DOCTOR RAMON BAEZ

Presidente Provisional de la República.

Considerando: que la prensa, además de ser un agente de cultura, es el órgano natural de la opinión pública para vigilar el ejercicio del mandato confiado por el pueblo á los ciudadanos á quienes se han delegado las funciones de poder;

Considerando: que, por tal motivo, es indispensable favorecerla con medidas que tiendan á facilitar su cometido;

En uso de las facultades de que me hallo investido;

DECRETO:

Art. único: Quedan otorgadas franquicias postales á la prensa nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de noviembre de 1914, año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración.

DR. BAEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Comunicaciones: Osvaldo B. Báez.
